



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

4524 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN Y LUCHAR CONTRA...*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN Y LUCHAR CONTRA LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL COVID-19. EJERCICIO 2022

BDNS(Identif.):634483

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634483>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo

puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios/as:



Autónomos y/o empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (a excepción de las comunidades de

bienes, UTE, u otras que no tengan personalidad jurídica), que realicen su actividad económica en el

municipio de San Vicente del Raspeig, con independencia de cuál sea su domicilio fiscal, que hayan

formalizado contratos indefinidos o temporales transformados en indefinidos, a partir del 1 de enero

del 2021 y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los contratos indefinidos,

subvencionados deberán estar vigentes en el momento de presentar la solicitud y además tener una

antigüedad mínima de tres meses.

Segundo. Finalidad:

Fomentar la contratación y luchar contra los efectos producidos por el Covid-19, por autónomos y/o

empresas que realicen su actividad económica en el ámbito territorial de San Vicente del Raspeig,

favoreciendo así, la generación de empleo en el municipio.



Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

(Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de ciento veinte mil euros, con

cargo a la aplicación presupuestaria 41 2410 47001 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento

de San Vicente del Raspeig, para el año 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 17-06-2022

EL ALCALDE. JESÚS VILLAR NOTARIO